

REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO DE
GENERADOR ELECTRICO DESTINADOS A CESFAM COIHUECO

DECRETO N° 6916,
COIHUECO 12 de NOV 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su reglamento, Art. N° 7.

CONSIDERANDO

- 1.- Solicitud N° 452 de fecha 18/11/2014, del Encargado de Mantenciones del DESAMU Coihueco.
- 2.- La necesidad de adquirir Generador Eléctrico, para cubrir fallas eléctricas en dependencias del CESFAM Coihueco.
- 3.- El D. A. 8036 del 17 de Diciembre de 2013 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.
- 4.- La opción de Adquirir los productos por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl
5. Decreto Alcaldicio N° 5592 del 16/09/2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a la Señora Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra Directa por Convenio Marco, de Generador Eléctrico para el CESFAM Coihueco, a proveedor **SOC. COMERCIAL A M W LIMITADA**.
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado por un monto de **\$2.202.333.-** (Dos millones doscientos dos mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 29_05_999 "Otras" del Presupuesto de Salud Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE



MÓNICA CIFUENTES CANALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCHA/MCC/CJA/RMC/YDE/fmm.-



ALCAYLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE DE COIHUECO